

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2023-00681-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ANA MARIA GOMEZ ESPINAL.

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas DFR 075, y de oficiar a la Policía Nacional SIJIN para la cancelación de la medida y al Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS SAS (SIA S.A.S.) para que permita el retiro del vehículo al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante al folio 1 del archivo 10 del cuaderno único digital, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas DFR-075, adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra ANA MARIA GOMEZ ESPINAL, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2° LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placas DFR-075. Oficiase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la medida.

Remítase por secretaría el oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de documentos base de la acción en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° ORDENAR que se oficie al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS (SIA S.A.S), para que se disponga a permitir retirar el vehículo de placas DFR 075 al acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A.

Remítase por secretaría el oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad demandante.

5°. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ